

Karla Zambrano González¹

El Convenio sobre Diversidad Biológica

I. Introducción

El Convenio sobre Diversidad Biológica fue adoptado durante la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. Este Convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 1993 y actualmente son Partes un total de 196 Estados.

II. Objetivos del Convenio

Los objetivos de este Convenio están claramente expuestos en el art. 1 que son: la conservación de la diversidad biológica (es decir, la variedad de seres vivos que se encuentran en la Tierra); el uso sostenible de componentes de la diversidad biológica; y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Asimismo, el Convenio contiene una serie de Definiciones en su art. 2 determinantes para delimitar claramente los términos del Convenio. En este sentido, la diversidad biológica comprende: la variabilidad de

¹ Investigadora postdoctoral y Profesora de Derecho Internacional Público y del Medio Ambiente. Universidad de Valencia (España). Research Member of the Jean Monnet Module, Project: ENVEU. Cofinanciado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.



organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

III. Elementos clave del Convenio

Como elementos clave del Convenio, destacan las obligaciones de las Partes. Así, Las Partes se comprometen a cooperar con otros Estados y con Organizaciones Internacionales para garantizar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. En este sentido, deberán:

- Desarrollar estrategias oportunas e integrar la protección de la biodiversidad en la toma de decisiones nacional y en planes, programas y políticas de carácter multidisciplinar;
- Identificar y supervisar la biodiversidad y los factores que influyen en esta;
- Conservar la biodiversidad mediante las siguientes acciones:
 - establecer y gestionar debidamente las zonas protegidas y proteger los ecosistemas y los hábitats naturales;
 - promover un desarrollo medioambientalmente sólido y sostenible en zonas adyacentes a las zonas protegidas;



- restaurar los ecosistemas degradados y ayudar en la recuperación de las especies amenazadas;
- regular, gestionar y controlar los riesgos asociados con el uso y la liberación de organismos vivos modificados a partir de medios biotecnológicos, aquellos modificados genéticamente;
- impedir la introducción, controlar o erradicar las especies exóticas invasoras;
- proteger y promover el uso tradicional de los recursos biológicos;
- adoptar medidas de conservación complementarias.

IV. Otras obligaciones de las Partes

El Convenio, asimismo, establece otras obligaciones para las Partes. Así, sus firmantes deberán:

1. integrar las consideraciones relativas a la biodiversidad en el proceso nacional de toma de decisiones;
2. evitar o minimizar el impacto negativo resultante del uso de los recursos biológicos (por ejemplo, mediante evaluaciones de impacto medioambiental);
3. promover la cooperación en materia de conservación de la biodiversidad entre las



- autoridades y el sector privado y establecer incentivos para ello;
- ayudar a los países en vías de desarrollo a identificar, conservar y hacer un uso sostenible de su diversidad biológica mediante la provisión de investigaciones, educación científica y técnica y la formación oportuna;
 - promover la concienciación entre el público general sobre la importancia de la diversidad biológica;
 - evaluar el impacto que pueden tener las decisiones sobre la biodiversidad y sobre sus vecinos.



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA



Organització educativa,
científica i cultural
de Nacions Unides



Càtedra UNESCO
d'Estudis sobre el Desenvolupament,
Universitat de València



Cofinanciado por
la Unión Europea

ENVEU
Jean Monnet Module

Project No. 101085459



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons](#)
[Atribución-NonComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).